

JUN. 30 1976

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 12 DE MAYO DE 1976

No. 18.085

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 25 de 9 de abril de 1976, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 19 de 6 de mayo de 1976, por la cual se modifican los Artículos 1o. y 2o. de la Resolución No. 26 de 13 de noviembre de 1975

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 25
(De 9 de abril de 1976)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "Bonos de Inversiones Públicas 1976" hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL BALBOAS, a una tasa de interés no mayor de seis (6o/o) por ciento anual, redimibles en un plazo máximo de veinte (20) años para financiar proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas del año 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Los Bonos cuya emisión se autoriza comenzarán a devengar intereses a partir del 1o. de marzo, pero el pago de los mismos y de la amortización correspondiente comenzará a partir del 1o. de junio de 1976.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de los intereses y redención de los Bonos con base a lo dispuesto en el Artículo 2o.

ARTICULO CUARTO: El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ PITTY
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00
En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número exento: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4-16.

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL ANGEL PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

DORA M. RELUZ B.
Subsecretaria General al.

RESOLUCION DE GABINETE**MODIFICANSE UNOS ARTICULOS
DE UNA RESOLUCION**

RESOLUCION No. 19
(De 6 de mayo de 1976)

Por la cual se modifica el Artículo 1o. y 2o. de la Resolución Número 26 de 13 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 1o. de la Resolución No. 26 de 13 de noviembre de 1975 quedará así:

"Artículo Primero: Autorízase al Hospital del Niño para que de su patrimonio hipoteque la Finca No. 7617, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al Tomo 247, Folio 370, por una suma no menor de SETENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/73,000.00)."

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 2o. de la Resolución No. 26 de 13 de noviembre de 1975 quedará así:

"Artículo Segundo: Facúltase al Presidente o Secretario del Patronato del Hospital del Niño para que en nombre del mismo suscriba los documentos a que se refiere el artículo anterior."

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.—

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, si.,

ARNULFO BOUTET

El Ministro de Salud, si.,

JULIO C. SANDOVAL

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Ministro de la Presidencia

FERNANDO MANFREDO JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio seguido a AURELIO CAMPOS ASPEDILLA, RENE OSCAR TORRENEGRA, HILDA AURA ARGUMEDIZ, OSVALDO CASTRO AGRAZAL, MARTINA TORRES TEJADA, MARINA MORALES TORRES, CIPRIANO PALACIOS CORREA, CASIMIRA MONTERREY, LEE BAZER RIOS, OLIVIA GARCIA PAREDES, e ISELÁ GONZALEZ, por el delito de HURTO en perjuicio de GILMA HELENA SANCHEZ DE PONCE, se ha dictado resolución que en su parte decisoria dice así:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO.- Panamá, diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).
VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a AURELIO CAMPOS ASPEDILLA, varón, panameño, moreno, unido, sin oficio, de 18 años de edad, con cédula de Identidad personal No. 3-78-685, hijo de Aurelio Campos y de Zenia Edith Aspedilla, nacido en la ciudad de Colón, el día 30 de marzo de 1956, con estudios hasta sexto grado de escuela primaria, con residencia en la Barriada de Curundú, Sector Llano Bonito, casa No. 55; RENE OSCAR TORRENEGRA, varón, panameño, trigueño, soltero, sin oficio de 20 años de edad, no porta cédula de Identidad personal, hijo de Alberto Antonio Torrenegra y de Aquilina Bonilla de Torrenegra, nacido en la ciudad de Panamá, el día 3 de abril de 1954, con estudios hasta el quinto año de la escuela secundaria, con residencia en la Barriada de Curundú, Casa No. 83 a la pena de DOCE (12) MESES DE RECLUSIÓN; y HILDA AURA ARGUMEDIZ, mujer, morena, soltera, modista, (no porta cédula de Identidad Personal), pero dice corresponde a la numeración 5-2-691, de treinta y ocho años de edad, con estudios primarios, hija de Cirilo Argumedeiz y Dionisia Rivas, na-

cida en Comogantí, Corregimiento de Chapigana, Provincia del Darién, el día diecisiete de octubre del año de mil novecientos treinta y seis; OSVALDO CASTRO AGRAZAL, varón panameño, casado, trigueño, comerciante, con cédula de Identidad Personal No. 2-39-655, de treinta y siete años de edad, estudios secundarios, hijo de Filis Castro y Digna Agrazal, nacido en Aguadulce, el día cinco de octubre del año de mil novecientos treinta y siete, con residencia en Curundú Barraca No. 10, cuarto No. 961, al lado de las construcciones de los Multifamiliares que allí se llevan a efecto; MARTINA TORRES TEJADA, mujer panameña, trigueña, unida, ama de casa, de 28 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 2-56-608, hija de Martín Torres y de Blasina Tejada, nacida en Pocrí de Aguadulce, el día 19 de mayo de 1946, con estudios hasta el sexto grado de escuela primaria, con residencia en la Barriada de Curundú, Casa No. 12; MARINA MORALES TORRES, mujer, panameña, trigueña, de 46 años de edad, soltera, ama de casa, con cédula de Identidad personal No. 5-18-416, cursado hasta quinto grado de Estudios Primarios, hija de Mateo Morales y de Gregoria Torres, con residencia en Llano Bonito, Avenida Nacional, Calidonia, Casa No. 116, cerca de la Tienda Niño Jesús, no tiene teléfono, CIPRIANO PALACIOS CORREA, varón, panameño, negro, unido, ayudante de conductor, de 22 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 5-9-539, hijo de Cayetano Palacio y de Raquel Correa, nacido en Yaviza, Pinogana, el día 25 de junio de 1951, con estudios hasta el sexto grado de escuela primaria, con residencia en la Barriada de Curundú, casa No. 348, CASIMIRA MONTERREY, mujer, panameña, trigueña, soltera, pianchadora, de 44 años de edad con residencia en la Barriada de Cabo Verde, Casa No. 80 con cédula de Identidad Personal No. 6-15-621 hija de Santos Monterrey y de Delfina Morales, nacida en El Pájaro, Pesé, el día 5 de marzo de 1930, con estudios hasta el tercer grado de escuela primaria, con residencia en la Barriada Cabo Verde; LEE BAZER RIOS, varón panameño, negro, soltero, vendedor de carne en pallito, de 19 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-361-974 hijo de Lee Bazer y de Juana María Ríos, nacido en la ciudad de Panamá, el día 4 de octubre de 1955, con estudios hasta el primer año de escuela secundaria, con residencia en la Barriada Curundú, Barraca No. 8, cuarto No. 817; OLIVIA GARCIA PAREDES, mujer, panameña, morena, soltera ama de casa, nacida en la ciudad de Panamá, el día 3 de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, de 21 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 6-213-2124, cursó estudios hasta el quinto grado de la Escuela Primaria, hija de Andrés García y Elia Beatriz Justiniani, con residencia en Llano Bonito, Barriada Curundú, Casa No. 5/ N; ISELÁ HERAZO GONZALEZ, mujer, panameña, morena soltera, ama de casa, de 19 años de edad, no porta cédula de Identidad personal, hija de Marino Herazo y de Angela González, nacida en la ciudad de Panamá, el día 23 de julio de 1954, con estudios hasta sexto grado de la escuela primaria, con residencia en la Barriada de Curundú, casa No. 57 A LA PENA DE UN (1) MES DE RECLUSIÓN Y DOSCIEN- TOS BALBOAS (B/200.00) DE MULTA A FAVOR DEL TESORO NACIONAL.

Dicha pena deberá ser cumplida en el Establecimiento Penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo Nacional.

Se Ordena notificar la presente resolución a los reos rebeldes, tal como lo dispone el Decreto de Gabinete 310 de 1970.

Téngase como parte cumplida de la pena, el tiempo que hayan estado detenidos los reos con relación a esta causa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos, 798, 799, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, del Código Judicial y Artículo 60, 352, 370, y 377 del Código Penal; Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Cópiese, notifíquese y archívese, (fdo) Licdo. Guillermo D. Cedeño G., Juez Noveno del Circuito, (fdo.) Alberto A. Chacón R., Secretario".

Por este medio, el Juez que suscribe, emplaza a AU-RELIO CAMPOS ASPEDILLA, RENE OSCAR TORRENEGRA, HILDA AURA ARGUMENTEZ, OSVALDO CASTRO AGRAZAL; MARTINA TORRES TEJADA, MARINA MORALES TORRES, CIPRIANO PALACIOS CORREA, CASIMIRA MONTERREY, LEE BAZER RIOS, OLIVIA GARCIA PAREDES, e ISELA HERAZO GONZALEZ, de generales conocidas para que en el término de diez (10) días más el de la distancia que se contarán a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación en que están de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Se advierte a los encartados que de no comparecer para los fines indicados, y vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) a las tres (3) de la tarde y copia del mismo se remite al Procurador General de la Nación para su publicación por una sola vez en un periódico de la localidad, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, No. 4.

Licdo. Guillermo D. Cedeño G.,
Juez Noveno del Circuito

Alberto A. Chacón R.
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 6 de mayo de 1976.

Alberto A. Chacón R.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio seguido a CARLOS RICAURTE CUETO GORDON, por el delito de APROPIACION INDEBIDA en perjuicio de REGINALDO ADOLPHUS BUTCHER CAMPHELL, se ha dictado resolución que en su parte decisoria dice así:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO, Panamá, once (11) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975)

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONDENA a CARLOS RICAURTE CUETO GORDON, varón panameño, trigueño, soltero, contador de 26 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-148-577, nacido el día 23 de junio de 1948, en la Provincia de Panamá, hijo de Demetrio Cueto D., y Pascuala Gordón, con estudios secundarios hasta el sexto año, con residencia en Calle 17 Oeste, Casa No. 13-107, Apto. No. 6 con teléfono No. 28-0208, a la pena de dos (2) meses de reclusión y CIENTO BALBOAS (B/100,00) de Multa a favor del Tesoro Nacional y al pago de los gastos procesales causados por su rebeldía.

Dicha pena deberá ser cumplida en el Establecimiento penitenciario que designe el Organismo Ejecutivo Nacional.

Se ORDENA notificar al reo, tal como lo dispone el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos, 798, 799, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2216 del Código Judicial y Artículos 60 y 367 del Código Penal; Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Cópiase, notifíquese y archívese, (fdo) Licdo. Guillermo D. Cedeño G., Juez Noveno del Circuito, (fdo). Alberto A. Chacón R., Secretario".

Por este medio, el Juez que suscribe, emplaza a CARLOS RICAURTE CUETO GORDON, de generales conocidas para que en el término de diez (10) días más el de la distancia que se contarán a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación en que están de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, y vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy tres (3) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) a las tres (3) de la tarde y copia del mismo se remite al Procurador General de la Nación para su publicación por una sola vez en un periódico de la localidad de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Guillermo D. Cedeño G.,
Juez Noveno del Circuito.

Alberto A. Chacón R.
Secretario.

AVISO DE REMATE No. 3

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de mayor cuantía propuesto por TEOFILO REAL y DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. contra ALBERTO NIETO CABALLERO; se ha señalado el día veintiséis (26) de mayo de 1976 para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado, en el presente juicio, el cual se describe así:

* FINCA No. 7593, inscrita al Folio 428, del Tomo 831 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno que formó parte de la Finca 4062, situado en Aguadulce, distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con línea recta de un solo tramo que mide 37 metros lineales con 45 centímetros, con tramos de la misma finca número 4062; Sur, colinda con terrenos de la misma finca 4062 de la cual se hace la actual segregación, en quebrada de dos tramos, el primero mide 34 metros con 35 centímetros y el segundo 9 metros con 35 centímetros; Este, colinda con terreno de la misma finca 4062, de la cual se hace la presente segregación y mide en línea recta de un solo tramo 40 metros con

10 centímetros; Oeste, colinda con antiguo camino de Agua-dulce a Natá, hoy carretera Interamericana y mide en línea recta 32 metros lineales. SUPERFICIE: 1528 metros cuadrados con 8195 milímetros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se ha construido un Edificio denominado "El Jorón", con pisos de cemento y techo de zinc. VALOR REGISTRADO: 12.000.00⁰⁰.

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/ 40.445.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5: p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación,

IGNACIO GARCIA G.
Secretario del Juzgado 1o. del Circuito de Coclé
Alcauagil Ejecutor

L158788
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

Al señor LUIS BELTRAN PIMENTEL MARIN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ejecutivo interpuesto contra él, por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chlari

El Secretario

(fdo) Esteban Poveda C.

L75986
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ROSENDA HURTADO MARTINEZ DE KARAMANITES, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo RUBEN DARIO KARAMANITES.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy once de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL JUEZ,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) G. de Grosso (Sria.)

L149128
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 71

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Bessie Sánchez Lai de Wong, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. , con residencia en calle Heliodoro Patiño, Paitilla, Edificio Tarpeya, Piso 11, ciudad de Panamá vecina de la ciudad de Panamá, por medio de apoderado judicial debidamente facultado, ha solicitado la anulación y reposición de unas acciones expedidas por la Cía. Nacional de Seguros S. A. a su favor, el cual se le han extraviado sin haberse podido recuperar y el cual responde a las siguientes descripciones:

"Acciones números 165 y 229, expedidos el 3 de septiembre de 1958 y el 26 de agosto de 1959, respectivamente, representativos de 500 acciones el primero y de 166 acciones el segundo, con un valor nominal de DIEZ BALBOAS (B/10.00) cada una, expedidos por la CIA. NACIONAL DE SEGUROS S. A., a favor de CARMEN BESSIE SANCHEZ LAI DE WONG".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten al tribunal todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá 27 de Abril de 1976.

El Juez, (F do.) Lcdo. Andrés A. Almendral C. El Secretario (F do.) Luis A Barría

L158164
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles dos de junio - 2 del presente año para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la licitación en la autorización judicial solicitada por GRICELDA RIOS GRICELDA PITTI DE CHAVARRIA, para vender cuotas partes de bienes pertenecientes a sus menores hijos EVIDELIA, SABINO, NELLY y NELLYS y NELSON ROGER GUERRA PITTI, que se describen así:-

CUOTAS PARTES de las fincas números 9,881 y 9,883, inscritas a los folios 382 y 388, de los tomos 881 y 881, respectivamente.-

Servirá de base para el remate decretado, la suma de tres mil setenta y seis balboas con noventa y dos céntimos (B/3,076.92), siendo posturas admisibles las que cubran dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para efectuar el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.-

DAVID, 27 de febrero de 1976.

Secretario
L-158558
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE No. 74

LUISA A. BARRIA, Secretario de Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por ISTHMIAN INVESTMENT CORPORATION contra ENRIQUE EVANS LASSO, se ha señalado el día 27 de mayo de 1976, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

* FINCA No. 1076 inscrita al folio 438 del Tomo 93 R. Agraria que consiste en un Globo de terreno de los baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, terreno de Luis Miguel Ortega, de Francisco Lasso, de Cecilia M. Vda. y Rfo Lajas., Sur, Terrenos de José del Carmen Aradz y camino que conduce desde San José a Cerro Gordo, Este, Rfo Lajas y camino que conduce terreno nacional y Camino que conduce de San José al Haterino de Chame y por el Oeste, Terreno de Luis Miguel Ortega, de Francisco Lasso y camino que conduce de San José a Cerro Gordo. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, con siete mil ciento veinte metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: seiscientos treinta balboas".

Servirá de base del remate la suma de B/12,451.00 y posturas admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirá posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de mayo de 1976

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

Luis A. Barria

L-158594
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a EMILIO ESTRADA LAZO para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora GLADYS CEBALLOS DE ESTRADA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (21) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario

L156141
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARTHA CAMPBELL DE KNIGHT o MARTHA MARIA CAMPBELL DE KNIGHT (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiseis de abril de mil novecientos setenta y seis,

"VISTOS:

"En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1o.-Que se encuentra abierta la sucesión intestada de MARTHA CAMPBELL DE KNIGHT o MARTHA MARIA CAMPBELL DE KNIGHT (q.e.p.d.) desde el día 6 de junio de 1975; y

"2o.-Que se tenga como heredera de la causante, en su condición de madre, a la señora GERALDINE FLECHER DE MINOTT.

"SE ORDENA:

"a.-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiase y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Francisco Zaldívar S., La Secretaría, (Fdo.) Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno,
Secretaría

L 156392
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor LEANDRO DIAZ M., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ejecutivo interpuesto en su contra, por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

L75937
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Tomasa Salinas, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio ejecutivo propuesto por Guillermo Tri baldos Jr. y Cia., S.A., contra Panafiltro, S.A., Tomás Herrera y Tomasa Salinas, y reconozca bajo juramento, la firma que aparece en el título presentado, para cuyo efecto se señala el jueves veintisiete (27) de mayo próximo, a las nueve (9) de la mañana, con la advertencia que si no comparece en la hora y día señalados, se procederá conforme lo determina el artículo 392 del Código Judicial; y se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo de que se trata, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación, con la advertencia que de no hacerlo, le será nombrado un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio, de no haberse presentado la demandada conforme el ordenamiento anterior.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

(fdo.) Lorenzo Acosta A.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L158993
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La Suscrita, Juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó JOSE MARIA LAFFO LUNA, solicitada por FLORENCIA LAFFO LIM o FLORENCIA LAFFO LUNA, JUSTINA LAFFO LIM o JUSTINA LAFFO LUNA, LUISA LAFFO DE CHEN, JOSE MARIA LAFFO LIU o JOSE MARIA LAFFO LUNA, SILVINO LAFFO LIO o SILVINO LAFFO LUNA, ELENA LAFFO LIU o ELENA LAFFO LUNA, y QUEN YIN DE LAFFO en su nombre y representación

de su menor hija DIONICIA LAFFO LIN o DIONICIA LAFFO LUNA, se ha dictado la resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO: -- RAMO DE LO CIVIL -- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7-C -- Bocas del Toro, veintitrés -23- de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) -- VISTOS: ...

Por lo expuesto anteriormente, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, -- DECLARA-- PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión testamentaria de quien en vida se llamó JOSE MARIA LAFFO LUNA, desde el cuatro -4- de noviembre de mil novecientos setenta y cinco - 1975 - fecha en que ocurrió su muerte, en la ciudad de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro,

--SEGUNDO -- : Que son sus herederos universales y legatarios, sin perjuicio de terceros, SILVINO LAFFO LIO o SILVINO LAFFO LUNA, ELENA LAFFO LIU o ELENA LAFFO LUNA, FLORENCIA LAFFO LIM o FLORENCIA LAFFO LUNA, JUSTINA LAFFO LIM o JUSTINA LAFFO LUNA, LUISA LAFFO DE CHEN, JOSE MARIA LAFFO LIU o JOSE MARIA LAFFO LUNA Jr. y DIONICIA LAFFO LIM o DIONICIA LAFFO LUNA.

TERCERO: Que es albacea el señor SILVINO LAFFO LIO o SILVINO LAFFO LUNA o SILVINO LAFFO LIU, a quien el testador dio expresamente ese encargo y lo releva de la obligación de prestar fianza de manejo -- CUARTO: Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el juicio de Sucesión Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él -- ORDENA: Que se fije y publique el Edicto correspondiente como lo ordena el Artículo 1601 del Código Judicial -- Se ordena tener al Licenciado Andrés A. Collado Mitre como Apoderado Especial de los poderdantes, en los términos establecidos en el poder conferido -- Cóplese, notifíquese y cúmplase -- La Juez, (Fdo.) Librada James -- El Secretario -- (Fdo. Luis F. Cotes".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de la Ley, hoy veintiseis (26) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976), 1 copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez,
(Fdo.) Librada James

El Secretario

(Fdo.) Luis F. Cotes

L158890
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutivo, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los ejecutados, COMPAÑIA CACIQUE PARIS, S.A., cuyo Representante Legal es el señor RANDOL RENE PEREZ DELGADO, y a éste personalmente a fin de que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado al Despacho del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá a fin de notificarle la Resolución del primero (1o.) de abril de 1976, proferida en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente a quien se notificará la Resolución del primero (1o.) de abril de 1976 y cualquier otra que en este proceso se dicte.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a los catorce (14) días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal. Cópiese y publíquese.

EL JUEZ EJECUTOR,

EL SECRETARIO,
L158341
(Única publicación)
Editora Renovación, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. 012-DRA-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público,

HACE SABER:

Que la Sra. SOFIA CASTILLO DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0012, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 0.11as. 5043.67 M2 ubicada en el corregimiento de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Antonio Villaverde,

SUR: Camino a Playa Leona

ESTE: Esmeralda Zamorano

CESTE: Everido Batista y Generino Nieto.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 29 días del mes de abril de 1976

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria de Ad. Hoc.

156105
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A Nela Ricart de Barletta, representante legal de Calabria, S.A. y Donald M. Fleming representante de Barletta S.A. (Antes Calabria S.A.) para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal Carlos Ortiz.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de abril de 1976.

El Juez (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,